ASU Administración y Finanzas
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4to. PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	CONTRATO SIMPLIFICADO	NUMERO 066

Fecha de Emisión : 05/07/2017

Entidad:	Municipalidad de Asunción			
Unidad Compradora (Código SICP)			1515	
ID del Llamado:		317.674	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 199/2016

ADQUISICIÓN DE ESTUFA DE CULTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO

Proveedor:	CIENTÍFICA MILÁN S.R.L.	RUC:	80026324-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41104506-001	ESTUFA DE CULTIVO	CHINCAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	8.250.000	8.250.000
							TOTAL		8.250.000

El monto total adjudicado es de **Gs. 8.250.000 (Guaranies Ocho Millones, Doscientos Cincuenta Mil) IVA INCLUIDO.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : ***10 (diez días hábiles) a partir de la recepción de la orden de Provisión emanada por la Dirección de Defensa al Consumidor – Edificio Domingo Martínez de Irala, bloque C 2do Piso de 08:00 a 14:00 horas.***

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Defensa al Consumidor, Edificio Domingo Martínez de Irala, bloque C 2do Piso de 08:00 a 14:00 horas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: | NO | Porcentaje: N/A.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE DEFENSA AL CONSUMIDOR**

El valor de las multas será: 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios.La multa se hará sobre el bien o servicio no entregado. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según ID N° 317.674.

FIRMA PROVEEDOR	Fecha de Recepción del Proveedor	FIRMA POR LA ENTIDAD	
	24/07/2017		
Q. F. Jorge E. Tabakman N. Director CIENTIFICA MILAN S.R.L.		Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	LIC. BRAULIO PERREIRA Director General de Administración y Finanzas